AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nro. 001-CMA-2025

Puerto Triunfo, Antioquia 13 de JUNIO de 2025

El Municipio de Puerto Triunfo, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

AVISA:

Que está interesado en abrir la siguiente convocatoria pública:

OBJETO: "SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, EL CUAL DEBERÁ AMPARAR AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD**".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nro. 001-CMA-2025

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la Administración Municipal, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio. El contrato que se suscriba iniciará su vigencia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se pactará como término del mismo el plazo de ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del intermediario de seguros estará a cargo del (los) asegurador (es) contratado (s) por el Municipio en la constitución de su programa de seguros; por lo tanto, la Entidad estará exenta de cualquier pago que genere la intermediación contratada, siendo ésta una contratación sin cuantía. No obstante, para los efectos procesales y legales que correspondan, el Municipio se permite informar que el valor inicial de la última contratación de su programa de

seguros fue de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($63.467.364). Con esta referencia económica, los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán estimar la remuneración que el asegurador pudo pagar a manera de comisión, de acuerdo con los porcentajes manejados en el mercado.

LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
6. Para la acreditación de MIPYMES, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 001-CMA-2025			
OBJETO: “SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, EL CUAL DEBERÁ AMPARAR AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD.”			
ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	13/06/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES.	13/06/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.

3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LIMITACION A MIPYMES	20/06/2025 a las 19:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGOS DEFINITIVOS	14/06/2025 a las 15:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24/06/2025 al 25/06/2025 hasta las 15:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25/06/2025 a las 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	25/06/2025 a las 16:00 horas	
8	ENTREGA DE PROPUESTAS	26/06/2025 a las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
9	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	1/07/2025	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el segundo piso de la Calle 10 No.10-71
10	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	1/07/2025 a las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	01/07/2025 hasta el 04/07/2025 a las 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	07/07/2025 a las 11:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	07/07/2025 a las 15:00horas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	07/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el segundo piso de la Calle 10 No.10-71

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Página Web: SECOP II
Correo electrónico del responsable del proceso: contratacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co
RECOMENDACIONES IMPORTANTES
Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con El Municipio de Puerto Triunfo.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente Selección Abreviada, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado y recordar que al mismo le aplica la convocatoria de proponentes.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Selección Abreviada.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Documento.
7. Presentar las ofertas en original sobre único con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
8. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
9. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Puerto Triunfo de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
10. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

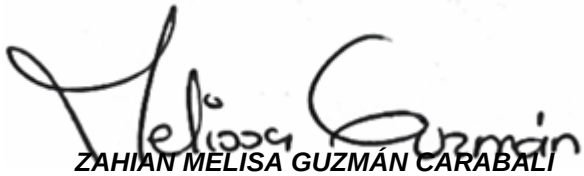

ZAHIAN MELISA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS